

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que mediante correo electrónico [lilianahurtado04@gmail](mailto:lilianahurtado04@gmail.com) la demandante en el presente proceso allegó la constancia de envío de la citación que trata el art.191 del CGP, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 23 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1412

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LILIANA HURTADO GÁLVEZ

Demandado: HÉCTOR FABIO AGUDELO PAREDES y OTROS

Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00193-00

Teniendo en cuenta el escrito aportado por la parte demandante en el que se anexa la citación para la notificación personal, se evidencia que cumple con los requisitos dispuestos en el Numeral 3º del Artículo 291 del Código General del Proceso, y dado que el plazo que tenía el demandado, señor JULIÁN AZCARATE BEJARANO, para acercarse al juzgado y notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra venció el día 15 de julio de 2020, se instará a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso dispuesta en el Artículo 292 del C.G.P. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y también puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**

R E S U E L V E,

PRIMERO.- INSTAR a la Parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso dispuesta en el Artículo 292 del C.G.P al demandado, señor JULIÁN AZCARATE BEJARANO. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y también puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ACE.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 24 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 111.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2cfd4b8687529c4bd4237a56f72bf2a4d89a60d558513676922ae5ddfe1adb

Documento generado en 23/09/2020 09:25:12 a.m.